

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE CENA BAILABLE
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 2035

MELIPILLA, 14 de junio de 2016.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. -P- N° 999, de fecha 16 de mayo de 2016, que Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de la Asociación Gremial de Artesanos y Microempresarios Productores de la Provincia de Melipilla, de fecha 08 de junio de 2016;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la **Asociación Gremial de Artesanos y Microempresarios Productores de la Provincia de Melipilla (ARPROMEL)**, para realizar Cena Bailable, de carácter benéfico, que se llevará a efecto el día 09 de julio de 2016, en Hurtado N° 250, en el Gimnasio de la Escuela Integración, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad, y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 09 de julio de 2016, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 02:00 horas del día 10 de julio de 2016.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña Blanca Vidal Veliz, cédula nacional de identidad N° 10.876.429-5, Presidenta de la Asociación Gremial de Artesanos y Microempresarios Productores de la Provincia de Melipilla.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Asociación Gremial de Artesanos y Microempresarios Productores de la Provincia de Melipilla, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUBROGANTE

MIGUEL ANGEL FABIO MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Dirección de Gestión Ambiental
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Relaciones Públicas
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/